



RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de la titularidad del centro docente privado "Educatec", en Cáceres. (2025060468)

Concluido el expediente, iniciado a instancia de la representación de la titularidad para declarar la modificación de la autorización administrativa en el centro docente privado denominado "Educatec", en la localidad de Cáceres, por cambio de titularidad, a tenor de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario procede por la presente se da cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Educatec", de Cáceres, con el siguiente tenor literal:

"RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado "Educatec", en la localidad de Cáceres (Cáceres), por cambio de la titularidad, pasando de ser titular del centro Educación y Tecnología de Extremadura, SLU, a ser titular la Asociación Extremadura es Digital.

La situación del centro tras la presente autorización administrativa es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Educatec".

Titular del centro: "Asociación Extremadura es Digital".

Código: 10012041.

Domicilio: Calle Margallo, n.º 28 – 32.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Primer Ciclo:

Una unidad, (15 puestos escolares).



Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "Educatec".

Titular del centro: "Asociación Extremadura es Digital".

Código: 10012041.

Domicilio: Calle Margallo, n.º 28 – 32.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

Una unidad de "Sistemas de Telecomunicaciones e Informática" (20 puestos escolares).

Una unidad de "Prevención de Riesgos Profesionales" (20 puestos escolares).

Una unidad de "Gestión de Ventas y Espacios Comerciales" (20 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

Una unidad de "Sistemas Microinformáticos y Redes" (20 puestos escolares).

Una unidad de "Gestión Administrativa" (20 puestos escolares).

Una unidad de "Actividades Comerciales" (20 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio "Sistemas Microinformáticos y Redes", modalidad semipresencial, (60 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio "Gestión Administrativa", modalidad semipresencial (60 puestos escolares).

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior "Sistema de Telecomunicaciones e Informática", modalidad semipresencial (60 puestos escolares) y on line (80 puestos escolares) solo para los módulos siguientes:



Modalidad Teleformación-on line.

Módulos profesionales.
0525-Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones.
0552-Sistemas Informáticos y redes locales.
0553-Técnicas y procesos de infraestructura de telecomunicaciones.
0601-Gestión de Proyectos de Instalaciones de Telecomunicaciones.
0559-Formación y Orientación Laboral.
0555-Redes Telemáticas.
0560-Empresas e Iniciativa Emprendedora.
0562-Ex - Inglés I.
0563-Ex – Inglés II.
0558-Proyecto de Sistemas de Telecomunicaciones.

Modalidad Semipresencial.

Módulos profesionales.
0551-Elementos de Sistema de Telecomunicaciones.
0713-Sistema de Telefonía fija y móvil.
0554-Sistema de Producción audiovisual.
0555-Sistema de Radiocomunicaciones.
0556-Sistema Integrados y Hogar digital.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior "Gestión de Ventas y Espacios Comerciales", modalidad on line (80 puestos escolares) solo para los módulos siguientes:



Modalidad Teleformación-on line.

Módulos profesionales.
0926-Escaparatismo y diseño de espacios comerciales.
0927-Gestión de productos y promociones en el punto de venta.
0928-Organización de equipos de ventas.
0929-Técnicos de venta y negociación.
0930-Políticas de marketing.
0931-Marketing digital.
0623-Gestión económica y financiera de la empresa.
0625-Logística de almacenamiento.
0626-Logística de aprovisionamiento.
1010-Investigación comercial.
0179-Inglés.
0933-Formación y orientación laboral.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos para el curso académico 2025/2026. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señale la correspondiente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El centro que se autoriza deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Quinto. De la presente resolución se dará traslado al Registro de Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 86/2005, de 12 de abril, por la que se crea y regula el citado registro.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, 12 de febrero de 2025.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
M.^a DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

• • •

